

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL
N° 201-2024-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A.**

Cañete, 02 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe N° 382-2024-GAF-EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 10 de julio de 2024, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; la Resolución de Gerencia General N° 160-2023-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 11 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cañete S.A. (en adelante, la EPS EMAPA CAÑETE S.A.), es creada por ley como empresa pública de derecho privado, de conformidad con el artículo 60° de la Constitución Política del Perú, bajo la forma societaria de sociedad anónima, constituyendo una empresa pública de accionariado municipal, regulada por el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento modificado mediante Decreto Legislativo N° 1620 y el TUO de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA; e incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de Administración de Servicios de Saneamiento (OTASS) a través de Sesión N° 013-2018, de fecha 19 de setiembre del 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y modificado por la Ley N° 27927, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3° del citado Texto Único señala que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para cuyo efecto se designa al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, asimismo, el artículo 5° del referido Texto Único prescribe que las entidades públicas deben contar con un Portal de Internet en el que se publique la información más importante de la institución, debiendo designar para tal efecto a un funcionario responsable de elaborar dicho portal;

Que, el literal c) del artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, establece la obligación de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, de designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia. Asimismo, en el artículo 4° se establece que dicha designación se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución N° 160-2023-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A. de fecha 11 de octubre de 2023, se dejó sin efecto la Resolución N° 019-2022-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A. y se designó al Ing. Eduardo Jesús Andía Puchuri, Responsable Titular del Portal de Transparencia de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., con eficacia anticipada desde el 03 de octubre del 2023;

Página 1 de 2



Que, mediante Informe N° 382-2024-GAF-EPS EMAPA CAÑETE S.A., el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la actualización de la Resolución N° 160-2023-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A. de fecha 11 de octubre de 2023, proponiendo la designación del Mg. CPC. Benito Pablo De La Cruz Cajó, jefe de la oficina de recursos humanos (e), con D.N.I. 15376244, como suplente del responsable titular del portal de transparencia de la EPS Emapa Cañete S.A., quien asumirá dicha función dentro de sus actividades cotidianas, a partir de la fecha.

Que, en tal sentido resulta necesario actualizar la designación de los responsables titular y suplente del portal de transparencia de la EPS Emapa Cañete S.A.

Estando a las facultades conferidas al Gerente General y con el visto de Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Jefe de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 160-2023-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 11 de octubre de 2023 en la que se designó al Responsable Titular del Portal de Transparencia de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACTUALIZAR LA DESIGNACIÓN de los Responsables Titular y Suplente del Portal de Transparencia de la EPS EMAPA CAÑETE S.A. a los siguientes:

TITULAR

- Ing. de Sistemas **EDUARDO JESÚS ANDIA PUCHURI**, con D.N.I N° 75000450

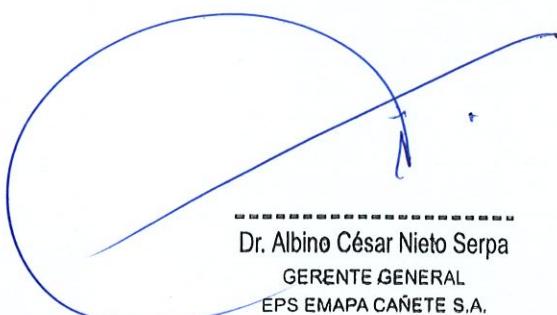
SUPLENTE

- Mg. CPC. **PABLO DE LA CRUZ CAJO**, con D.N.I. N° 15376244

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los designados Ingeniero de Sistemas **EDUARDO JESÚS ANDIA PUCHURI**, Coordinador de Tecnología de Información y Comunicación y al MG. CPC. **PABLO DE LA CRUZ CAJO**, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos(e); a las Gerencias de Línea, y oficinas involucradas de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Coordinador de Tecnología de Información y Comunicación, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Dr. Albino César Nieto Serpa
GERENTE GENERAL
EPS EMAPA CAÑETE S.A.